CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante denominado el **INS**, con domicilio en la Avenida Santísima Trinidad casi Pasaje Francia, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la Directora General, **DRA. CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA**, por una parte; y por la otra, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN**, en adelante **UNC**, con domicilio en las calles Ruta Py05, Km 210 - Campus Universitario, de la ciudad de Concepción, representada en este acto por su Rector, **PROF. DR. CLARITO ROJAS MARIN**, y por el **PROF. DR. ROBERTO BARRIOS**; Decano de la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN** en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica, Cultural, Profesional y de Servicio, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

En coherencia a los términos del **CONVENIO MARCO ENTRE LAS PARTES**, firmado con anterioridad, y acorde a lo establecido en su **CLÁUSULA TERCERA** donde se establece que las actividades específicas que se desarrollen en el marco del Convenio serán definidas e implementadas a través de Convenios Específicos o Actas Complementarias. En dichos instrumentos se detallarán las actividades a realizar, los cronogramas, los responsables, los recursos necesarios y los mecanismos de seguimiento y evaluación, elaborándose los informes correspondientes de forma conjunta y de acuerdo con las necesidades de cada actividad. Las actividades específicas podrán incluir, de manera enunciativa y no limitativa:

1. Elaboración conjunta de cronogramas y planes de trabajo conforme a los objetivos específicos de cada proyecto o programa.
2. Implementación de estrategias de gestión y actividades conducentes a la concreción de los objetivos planteados en los Convenios Específicos o Actas Complementarias.
3. Instauración de un sistema de trabajo coordinado entre las instituciones para el cumplimiento de los fines específicos de cada actividad.
4. Establecimiento de mecanismos de colaboración académica y científica para el apoyo a los programas de posgrado de la FM-UNC: Especialidades Médicas, Especialización y Maestría en Salud Pública, los cuales serán detallados en el respectivo Convenio Específico, o Acta Complementaria.
5. Fomento de la movilidad académica nacional de estudiantes, docentes e investigadores, equipo de gestión, de los programas de posgrados de la FM-UNC en las instalaciones del INS, y viceversa, para la realización de pasantías, rotaciones, estancias de investigación, extensión o cualquier otra actividad formativa o de especialización.
6. Promoción del intercambio docente: Profesionales del INS podrán dictar seminarios, conferencias, charlas, conversatorios, simposios o clases magistrales en la Facultad de Medicina-UNC; y viceversa; con el fin de enriquecer y fortalecer el currículo

Asimismo, se establece que el Instituto Nacional de Salud, dependiente del **MSPyBS**, como responsable de la ejecución del **CONVENIO**, podrá suscribir los Convenios Específicos de Colaboración, sin que se requiera la firma conjunta con la Máxima autoridad ministerial.
Reconociéndose **LAS PARTES** con plena capacidad legal para celebrar este Convenio Específico para el cumplimiento de sus fines, lo hacen conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Implementar de manera conjunta el proyecto de investigación denominado **DESCENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD EN PARAGUAY: ANÁLISIS DEL PROCESO, SITUACIÓN Y ESCENARIOS FUTUROS. ESPACIOS DE DECISIÓN, FACTORES DETERMINANTES Y OPCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA**.

Forma parte del presente convenio, el Anexo donde se presenta el proyecto en todos sus componentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a desarrollar acciones conjuntas para contribuir de manera eficaz a desarrollar el proyecto contemplado en la cláusula primera, responsabilizándose de lo siguiente:

INS:

a) Participación en el equipo de investigación mediante la designación de al menos dos investigadores asociados y/o igual número de estudiantes de posgrado.
b) Relevamiento de información a partir de entrevistas a actores claves y cuestionarios en regiones sanitarias de Capital y Central.
c) Aporte de docentes y disertantes expertos en el área para cursos de capacitación/ actualización relacionados y certificación conjunta.
d) Facilitar personal de apoyo técnico para la ejecución del proyecto
e) Participación en carácter de coautores de productos derivados tales como artículos, comunicaciones breves, posters y otros.
f) Difusión en la comunidad educativa
g) Realización de al menos un seminario de presentación de resultados de forma conjunta

FM UNC:

a) Diseño, Organización y Dirección de la investigación
b) Presentación del proyecto a un Comité de Ética
c) Diseño, Organización y Dirección de cursos de actualización relacionados y certificación conjunta.
d) Relevamiento de información principal para la investigación, en las regiones sanitarias Concepción, Amambay y San Pedro.
e) Elaboración de productos de difusión de resultados tales como artículos científicos, comunicaciones breves, poster y otros.
f) Organización conjunta de al menos un seminario para difusión de resultados
g) Difusión en la comunidad educativa

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABLES

Son responsables de la ejecución del presente Convenio Específico por parte del **MSPBS - INS**, la **Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Salud,** como dependencia del citado Ministerio y por la **FM UNC** su Decano, **PROF. DR. ROBERTO BARRIOS.**

CLÁUSULA CUARTA: COSTOS Y APORTES

LAS PARTES se comprometen a ejecutar el proyecto mediante recursos ordinarios consistentes en horas destinadas del personal asignado y en el marco del presupuesto

disponible para actividades misionales de cada institución.

En caso de que se generen ingresos por una o más actividades de capacitación en el marco de este proyecto, la **FM UNC** ejercerá las funciones de administración y será la responsable de la administración financiera, incluyendo la percepción de cobros, pagos, administración y rendiciones.

En reconocimiento a su participación institucional, una parte de los ingresos netos generados será destinada al **INS**, especificándose que dicho aporte será materializado en la provisión de equipamiento, materiales de oficina, servicios u otros insumos necesarios para el fortalecimiento de la infraestructura académica y operativa del INS, así como otros fines estratégicos definidos por su Dirección General.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y RECISIÓN

El presente Convenio Específico entrará a regir desde la firma de este hasta la finalización de la actividad descripto en la cláusula primera del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia que resulte de la interpretación de este convenio será solucionado por vía de la negociación directa por los funcionarios representantes de **LAS PARTES.**

En prueba de conformidad de LAS PARTES, suscriben el presente Convenio Específico, en dos (2) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

PROF. DR. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

DRA. CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA
Directora General
INS

DR. ROBERTO BARRIOS
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Anexo Técnico de Operación

Implementación del proyecto de investigación denominado DESCENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD EN PARAGUAY: ANÁLISIS DEL PROCESO, SITUACIÓN Y ESCENARIOS FUTUROS. ESPACIOS DE DECISIÓN, FACTORES DETERMINANTES Y OPCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

El presente Anexo Técnico de Operación forma parte integrante del Convenio Específico suscripto entre las partes, y tiene por finalidad describir las condiciones académicas, metodológicas y operativas de las actividades de formación a ser desarrolladas en el marco de la cooperación institucional.

En este documento se detallan los aspectos fundamentales vinculados a la planificación y ejecución de la(s) actividad(es) académica(s), incluyendo su fundamentación, marco normativo, objetivos, público destinatario, estructura académica, contenidos, modalidad de desarrollo y metodología de trabajo.

Las propuestas formativas aquí descritas responden a necesidades de fortalecimiento de capacidades del talento humano, contribuyendo al desarrollo profesional de los participantes y al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el convenio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

OBJETIVO GENERAL: "Analizar el proceso de implementación de la descentralización del sistema de salud en Paraguay desde su marco normativo y operativo, caracterizar los espacios de decisión efectivos y sus factores determinantes, y construir escenarios futuros para formular recomendaciones de política pública basadas en evidencia nacional y experiencias regionales comparadas"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OE1. Analizar la evolución del marco normativo e institucional del proceso de descentralización en salud en Paraguay desde 1992, identificando hitos clave, coherencias e incoherencias entre el diseño formal y la implementación efectiva.

OE2. Caracterizar los espacios de decisión efectivos que poseen los agentes descentralizados sobre las funciones de producción de servicios de salud (financiera, recursos humanos, dirección, organización, acceso y participación), comparando con la línea de base establecida en 2015.

OE3. Evaluar el funcionamiento, composición, integración política y capacidad de gestión de los Consejos de Salud en regiones seleccionadas, analizando los factores que determinan su efectividad.

OE4. Analizar la articulación entre las Unidades de Salud de la Familia (USF) y el proceso de descentralización, evaluando su participación en espacios descentralizados y acceso a recursos.

OE5. Identificar y cuantificar los factores políticos, institucionales, técnicos, financieros y normativos que facilitan o limitan el proceso de descentralización en salud en Paraguay.

OE6. Sistematizar la evidencia regional sobre procesos de descentralización en salud en América Latina durante el período 2015-2025, mediante una revisión sistemática que identifique factores de éxito, limitaciones, lecciones aprendidas y modelos de participación social aplicables al contexto paraguayo.

OE7. Construir escenarios futuros posibles del proceso de descentralización y formular recomendaciones de política pública específicas, viables y priorizadas, basadas en la 10

síntesis de evidencia nacional y lecciones regionales, validadas mediante proceso participativo con actores clave.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Anexo Técnico establece las condiciones para la implementación de las actividades previstas en el acuerdo específico, formando parte integrante del mismo, y siendo de cumplimiento obligatorio para las partes firmantes.

PROF. DR. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

DRA. CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA
Directora General
INS

DR. ROBERTO BARRIOS
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción